



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 de mayo del dos mil veintidós.

Visto el estado procesal que guardan los autos del presente y de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 340, 341, 372 al 378 del Código del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 17 fracción I y 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. A fin de realizar un estudio exhaustivo sobre el caudal probatorio que obra en autos del expediente al rubro, se deja sin efectos el cierre de instrucción decretado en el proveído del nueve de mayo de dos mil veintidós.

SEGUNDO. Notifíquese como en derecho corresponda.

TERCERO. Cúmplase.

CUARTO. En su oportunidad, agréguese al expediente este acuerdo y las constancias de notificación respectivas.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Esteban Isaiás Tovar Oviedo, quien autentica y da fe.